ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº ___/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2015 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los seis días del mes de octubre de dos mil quince, siendo las 11:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 265/2015, de fecha 02/06/2015**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2015 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Félix Daniel Vargas Carballo, Asesor Jurídico.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 14/09/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini, GRUPO NOVENO S.A., FDA INGENIERIA de Fernando Johnny Duarte Amaral y Luis Alberto González Sánchez.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

- *El representante de la Empresa FDA INGENIERRIA deja constancia con respecto a la Empresa:*
  - *YSYRY: Presenta el formulario Nº 5 presenta de los años 2011, 2012, 2013. En el PBC se solicita 2012,2013, y 2014, como así también el formulario Nº 6 Experiencia General, presenta de 4 años, en el PBC se solicita de 5 años. El formulario Nº 7 presenta facturación media de 3 años, en el PBC se solicita de 5 años.*
  - *Con relación a la oferta del Ing. Civil Luis A. González S.: algunas de las hojas no están firmadas, entre ellas la Póliza de Seguros.*

- *El representante de la Empresa GRUPO NOVENO S.A deja constancia con respecto a la Empresa:*
  - *YSYRY: en la cual manifiesta que la oferta fue modificada en sus ítems 6- muro de elevación correspondiente al Lote 1 – Construcción de Aula con techo de teja, en la cual debería ser 6.1, 6.2, y 6.5.*

- *El representante dl Ing. Luis A. González S. deja constancia con respecto a la Empresa:*
  - *FDA Ingeniería: en la que manifiesta que el formulario Nº 10 está dirigido al Ministerio de Obras Públicas, como así también el formulario Nº 14 no está firmado y de que el Certificado de Origen Nacional se encuentra vencido, Faltó el Cronograma de Obras.*
  - *Con relación a la Empresa Grupo Noveno S.A: Manifiesta de que el Formulario Nº 10 presentado está dirigido al Ministerio de Obras Públicas, en el formulario Nº 7 presenta facturación media de 4 años, en el PBC se solicita de 5 años.*

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y serán verificados todos los documentos mencionados para determinar algún incumplimiento o desviación de las condiciones establecidas en el PBC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de Maria Luisa Esteche Setrini

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 22.1501.07722/000 emitida por SEGUROS CHACO S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 13 ha sido verificado el supuesto error que comete el oferente en una de las fojas integrantes de la Lista de Precios, pero al analizar la sustancialidad se puede colegir que se ha tratado de un error de tipeo o carga de datos que no afecta la sustancialidad de su oferta, por lo que la misma está a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es Empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 280, verificado y correctamente extendido, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE

GRUPO NOVENO S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 47.1501.017370 emitida por IMPERIO S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 9, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 68 al 81, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante en foja 24, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE

Presenta Constancia SIPE Nº 1366443 de fecha 10/09/2015, obrante en foja 47 (cuarenta y siete).

FDA INGENIERIA de Fernando Johnny Duarte Amaral

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 24.0016.14201 emitida por INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A. vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 7, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es Empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la	Obrante en foja 19, verificado y correctamente extendido, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Gustavo R. Quevedo Overa
Secretario Gral. de las
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Ley 2051/03.		
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE

Luis Alberto González Sánchez

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 24.0016.14197 emitida por INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A. vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 3 al 12, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es Empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 19, verificado y correctamente extendido, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini, GRUPO NOVENO S.A., FDA INGENIERIA de Fernando Johnny Duarte Amaral y Luis Alberto González Sánchez, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En cuanto a las observaciones esgrimidas por los representantes de los oferentes en el Acto de apertura y verificación de sobres, se han emitido las NOTAS GDA/CEO Nº 7/2015 al oferente Luis Alberto González Sánchez, NOTA GDA/CEO Nº 8/2015 al oferente FDA INGENIERIA de Fernando Johnny Duarte Amaral, NOTAS GDA/CEO Nº 9/2015 al oferente GRUPO NOVENO S.A. y NOTA GDA/CEO Nº 10/2015 solicitando a los mismos que presenten o rectifiquen sus documentaciones presentadas a fin de ajustarse a lo solicitado en el PBC, considerando que los documentos solicitados no son de carácter sustancial sino de carácter formal.

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para el LOTE 1 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE la presentada por la empresa **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini** conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 14/09/2015.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC, constatándose, como lo anteriormente expuesto y conforme a las observaciones del Acta de apertura y verificación de sobres, la falta de presentación de Documentos de carácter formal, por lo que mediante Nota GDA/CEO Nº 10/2015 se ha solicitado la presentación de los documentos detallados a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES – OFERENTES INDIVIDUALES – PERSONAS FISICAS
FORMULARIO Nº 5 – SITUACIÓN FINANCIERA en concordancia a lo solicitado en el PBC.
FORMULARIO Nº 6 – EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN de acuerdo a lo solicitado en el PBC.
FORMULARIO Nº 7 – FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN redactado conforme a las instrucciones del PBC.

En fecha 06/10/2015 se ha recepcionado por Secretaria la Nota de contestación acompañada de los Documentos requeridos, por lo que los mismos pasarán a componer su oferta y serán consideradas para el análisis correspondiente.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE POSEE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 3	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.	CUMPLE
Presentar Balances Generales de los tres últimos(2012, 2013, 2014) ejercicios fiscales.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 4	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 6	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE EQUIPOS, CONFORME A LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 7	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. iv.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

Ing. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012- 2013 - 2014)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012- 2013 – 2014)
Rentabilidad: El promedio en los años, (2012 - 2013–2014) no deberá ser negativo.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, promedio	El promedio no deberá ser negativo	
CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini	1,05	0,62	4.5%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en el Lote 1 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Continuando con la evaluación, se procederá a analizar las ofertas presentadas para el Lote 2 - CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, por lo que se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS previamente elaborado, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa FDA Ingeniería de Fernando Johnny Duarte, conforme al acta de verificación de sobres de fecha 14/09/2015.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC, constatándose, como lo anteriormente expuesto y conforme a las observaciones del Acta de apertura y verificación de sobres, la falta de presentación de Documentos de carácter formal, por lo que mediante Nota GDA/CEO N° 8/2015 se ha solicitado la presentación de los documentos detallados a continuación:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA
FORMULARIO N° 2 – FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIO UNITARIOS FORMULARIO N° 14 – DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) ELCODIGO DE TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. Falta la firma del referido documento.
Cronograma de Obras en base a lo solicitado en el PBC.
Constancia de SIPE vigente.

Al momento de la elaboración del presente Acta, no se ha obtenido respuesta a los requerimientos de este Comité y una vez cerciorados de que el oferente en cuestión ha recibido en tiempo y forma la solicitud y considerando que los documentos solicitados revisten vital importancia para este Comité a fin de determinar la composición de los precios presentados, además del cumplimiento en tiempo y forma del cronograma entre otras cuestiones formales, **se resuelve DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa FDA Ingeniería de Fernando Johnny Duarte**, por estar incompleta al carecer de documentos de presentación formal y ante requerimiento expreso de este Comité, no haber respondido a la Nota de solicitud de documentos enviada en tiempo y forma.

Continuando con la evaluación, y ante lo actuado ante observa nuevamente el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS previamente elaborado, situándose como la siguiente mejor oferta económica la presentada por la empresa CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de *María Luisa Esteche Setrini, conforme al acta de verificación de sobres de fecha 14/09/2015.*

En vista de que anteriormente la oferta presentada ya ha sido objeto de análisis en el LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE y la misma ha sido recomendada para su adjudicación en el lote mencionado una vez sometida a las verificaciones de rigor, se constata igualmente que, los documentos referentes al LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL están de acuerdo a lo solicitado en el PBC. Ante esta situación corresponde SELECCIONAR a la empresa **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini y recomendarla para la adjudicación en este Lote**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Continuando con la evaluación, se procederá a analizar las ofertas presentadas para el Lote 3 – CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, por lo que se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS previamente elaborado, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa FDA Ingeniería de Fernando Johnny Duarte, habiendo sido desestimada esta oferta anteriormente en el Lote 2, surge como siguiente oferta económica la presentada por la empresa CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini, conforme al acta de verificación de sobres de fecha 14/09/2015.

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Nuevamente, se trae a colación lo previamente actuado y en vista a que la oferta del oferente en cuestión ya ha sido objeto de análisis en el LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE y LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, la misma ha sido recomendada para su adjudicación en los lotes mencionados una vez sometida a las verificaciones de rigor, se constata igualmente que, los documentos referentes al LOTE 3 – CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL están de acuerdo a lo solicitado en el PBC. Ante esta situación corresponde SELECCIONAR a la empresa **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini y recomendarla para la adjudicación en este Lote**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Gustavo R. Quevedo Quelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY de María Luisa Esteche Setrini	LOTE 1 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE	Gs. 942.432.752 (Guaraníes novecientos cuarenta y dos millones, cuatrocientos treinta y dos mil, setecientos cincuenta y dos)
	LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Gs. 168.067.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones, sesenta y siete mil)
	LOTE 3 – CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Gs. 339.607.083 (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones, seiscientos siete mil, ochenta y tres)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Félix Daniel Vargas Carballo
Miembro Comité de Evaluación